



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002725-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515560097 - 2]

Visto, el INFORME TÉCNICO N° 000724-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 28 de octubre del 2024, registro de expediente N° 515560097-1 de fecha 22 de octubre 2024, registro de expediente N° 515560097-0, y demás documentos (25 folios útiles) que se adjuntan a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que; en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la presente norma técnica: RVM N°081-2023-MINEDU, de fecha 20 de junio del 2023, se aprueba el documento normativo denominado **“Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”**. En el número 8.3 De las responsabilidades de la UGEL, indica en el literal h). **Garantizar la continuidad del servicio educativo y los aprendizajes de los estudiantes en los casos que se otorgue las licencias, permisos y vacaciones;**

Que, mediante **Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU**, se aprueba la Norma que regula el procedimiento y condiciones para la contratación de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva en el marco de la Ley N°30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta atrás disposiciones. En el Capítulo VI, **Artículo 27.- contratación por situaciones diferenciadas** y subnumeral 27.2 Contratación a propuesta del director de la IE. que no sean de convenio, literal a.2) en las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: **Las licencias con y sin goce de remuneraciones de hasta por treinta (30) días. Asimismo, el literal b) indica: El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la presente norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma;**

Que; mediante **Resolución Directoral N° 002617-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR** de fecha 11 de octubre del 2024, se concede **Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares** a la docente Villegas Chero Esmeralda Esperanza de la Institución Educativa “Santa Lucia” – Ferreñafe, a partir del 21/10/2024 al 31/10/2024;

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N°465-2024-GRED.LAMB/UGEL.FERR/CN.”SL”-F/D**, de fecha 22 de octubre del 2024, el director de la Institución Educativa “Santa Lucia” – Ferreñafe, informa la labor efectiva del docente Cesar Augusto Cornetero Capitán a partir de 21 al 31 de octubre del 2024, solo para efectos de pago por situaciones diferenciadas;

Que; del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la Institución Educativa “Santa Lucia” – Ferreñafe; por lo que el



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002725-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515560097 - 2]

Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL-Ferreñafe, debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Coordinador del Área de Funcional de Recursos Humanos; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL-Ferreñafe y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, solo para efectos de pago al profesora reemplazante, conforme se indica a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: CORNETERO CAPITAN CESAR AUGUSTO
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515560097-0 -2024
DNI	: 80641991
FECHA DE NACIMIENTO	: 18/10/1978
CARGO	: Profesor
TÍTULO/O ESTUDIOS	: Profesor de Educación Secundaria Especialidad: Lengua y Literatura.
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CENTRO DE TRABAJO	: IE. "Santa Lucia"
LUGAR	: Ferreñafe
CÓDIGO NEXUS	: 024831811610
VIGENCIA	: Del 21/10/2024 al 31/10/2024
MOTIVO DE LA VACANTE	: R.D. N° 002617-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR (515540632-2)

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31953 "que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL– Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
JOSE WILLAMS PEREZ DELGADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 29/10/2024 - 16:14:39



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002725-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515560097 - 2]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
29-10-2024 / 11:42:24

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
29-10-2024 / 12:10:16